

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación, reunido en sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2018, ha acordado la rectificación de errores materiales detectados en la aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos a expropiar para la obra denominada “035/17 ACONDICIONAMIENTO GC-21 ENTRE EL P.K. 1+100 Y EL P.K. 8+900 (T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y T.M. TEROR)” que a continuación se transcribe:

#### RELACIÓN DE AFECTADOS EN LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS

Nº DE ORDEN	POLÍ-GONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE DEFINITIVA M2
34	5	574	35027A005005740000IB	CABILDO DE GRAN CANARIA	439,83
34	5	895	35027A005008950000IY	D. JOSÉ CARLOS NARANJO VIERA	1.309,70
34	5	574	35027A005005740000IB	DÑA. MILAGROS JOSEFA LUIS VEGA D. MIGUEL ÁNGEL TEJERA LORENZO	1.878,16
11	13	128	35017A013001280000EU	D. JAVIER RENTERO MELIÁN DÑA. ANA MARÍA DEL PILAR OLIVER MARTÍNEZ	226,08
11	13	128	35017A013001280000EU	DÑA. IDAIRA MARÍA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ D. EDUARDO RODRÍGUEZ SERRANO	226,08
11	13	128	35017A013001280000EU	D. ROY ISAAC PEÑATE MÚJICA D. AGUSTÍN ROY PEÑATE TAYLOR	226,08
35	4	45	35027A004000450000IS	BOESSER, S.L.	234,90
6	13	367	35017A013003670000ET	IBSA WELLNESS AGRÍCOLA S.L.	802,92
10	13	123	35017A013001230000EI	IBSA WELLNESS AGRÍCOLA S.L.	1.231,84

Las Palmas de Gran Canaria, a once de septiembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37 de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

144.768

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

#### Consejería de Transportes y Movilidad

#### ANUNCIO

#### 5.507

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL SECTOR DEL TAXI EN LA ISLA DE LANZAROTE 2018:

- Modalidad 1: Adquisición, adaptación o mejora de vehículos de auto-taxi adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR).

- Modalidad 4: Adquisición de Vehículos Eficientes (híbridos, gas licuado, eléctricos y EURO VI).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, celebrado en sesión

extraordinaria y urgente el 14 de septiembre de 2018, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para el sector del taxi en la isla de Lanzarote 2018: Modalidad 1: Adquisición, adaptación o mejora de vehículos de auto-taxi adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR) y la Modalidad 4: Adquisición de Vehículos Eficientes (híbridos, gas licuado, eléctricos y EURO VI), la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a titulares de licencias de auto-taxis, y en particular a proyectos dirigidos a los siguientes fines y actuaciones en la isla de Lanzarote, bajo el régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria se regirá por lo establecido en las “Bases Reguladoras de Subvenciones para el Sector del Taxi en la Isla de Lanzarote”, aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, de fecha 22 de enero de 2016, y en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN

En esta convocatoria se incluirá dos de las modalidades subvencionables recogidas en el punto 3 de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Sector del Taxi. La modalidad señalada en el título de la convocatoria:

Modalidad 1: Adquisición, adaptación o mejora de vehículos de auto-taxi adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR).

Modalidad 4: Adquisición de Vehículos Eficientes (híbridos, gas licuado, eléctricos y EURO VI).

#### CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la mencionada convocatoria con cargo al actual ejercicio económico será por un importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), que se imputará a la Aplicación Presupuestaria 4412.77000, denominada “Subvenciones para la Modernización del Transporte” tal y como se recogió en los Presupuestos 2018, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas número 93 del 03 de agosto.

MODALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE (€)
1	Adquisición, adaptación o mejora de vehículos de auto-taxi adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida (PMR).	110.000,00 €
4	Adquisición de Vehículos Eficientes (híbridos, gas licuado, eléctricos y Euro VI).	60.000,00 €

#### BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de la subvención, tal como establece las Bases Reguladoras de Subvenciones para el Sector del Taxi en su Punto 2, “las personas físicas que tengan en titularidad una licencia de auto-taxi en la isla de Lanzarote”.

#### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Los criterios para determinar la cuantía a subvencionar serán los establecidos en el punto 8 de las Bases Reguladoras de Subvenciones para el sector del taxi en la Isla de Lanzarote.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al siguiente día de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurrido un periodo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir de dicha publicación, según se establece en el punto 5 de las Bases Reguladoras de Subvenciones al Sector del Taxi en la Isla de Lanzarote.

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El plazo de justificación será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la acción subvencionable contemplada en esta convocatoria será desde el 1 de enero de 2017 hasta la finalización del plazo de presentación de la solicitud de la convocatoria. Para más información sobre dicha convocatoria (Bases, impresos, etc.), las personas interesadas pueden acudir al Área de Transportes y Movilidad del Cabildo de Lanzarote, departamento de Fomento y Desarrollo, en la Avenida Fred Olsen, s/n (planta -1) Arrecife, a través de la web institucional [www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com) o a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Lanzarote <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/info.0>.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, Pedro M. San Ginés Gutiérrez.

145.933

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES****ANUNCIO****5.508**

A los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de junio del presente año, adoptó acuerdo inicial de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 4/2018 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyos créditos extraordinarios resumidos por Capítulos son:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.400 00 €	62.600,00 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €	800,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €